

Boletín



Orcio

PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRIPCION EN LA CAPITAL. — Por un año 15 pesetas. — Por seis meses 10 pesetas. — Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos. — Por otro mes 2 pesetas 50 céntimos.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en Palencia; en la redacción del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle del Dr. Sáenz, número 13. Fuerza de la Capital, directamente por medio de carta certificada al autor. — No se sirven suscripciones ni se insertan avisos que antes

(Gaceta núm. 65.)

PRESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

DECRETO.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Gobernador civil de la provincia de Palencia á Don José Mendiogotia. En Madrid cinco de Marzo de mil ochocientos setenta y tres. — El Presidente del Poder Ejecutivo. Esta misión Figueras.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 237.

Sección de Fomento.

Negociado 3º. — Obras públicas. Con fecha 28 de Febrero último, el Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, me comunica la orden siguiente:

En virtud de lo dispuesto por orden de 12 de Julio de 1869, esta Dirección general ha señalado el día 16 del proximo mes de Abril á la una de su tarde para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Carrion, abarcando de Burgos, sección de Asturillo a Palenzuela, cuyo presupuesto del contrato asciende a 356.820 pesetas 151 céntimos.

Si no la subasta se celebra la plazo terminado preventivamente establecido de 18 de Marzo de 1852 en esta Corte ante la Dirección general de Obras públicas, sitiada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palencia ante el Gobernador de la provincia; habrá de establecerse en los puntos de manifestación para liquidamiento del público oteglo presupuesto, condiciones y plazos correspondientes a las proposiciones que se presentan en multiplos cerrados, arreglándose convenientemente al adjunto modelo y la cantidad que ha de

consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 17.841 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieran al de suscripción en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos presentados por la citada instrucción, siendo la primera a mejor o peor. Menos de 10.000 pesetas quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajaran de 100 pesetas.

El Director general, Ecuador, en el Modelo de proposición que figura en N.º 26664 decimotercer folio de la publicación fechada 28 de Febrero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de esta carretera de Carrion abarcando de Burgos sección de Asturillo a Palenzuela, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, cogiendo estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad establecida en el pliego. Aquella proposición que se haga admisjendo ó mejorando lista y llamamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad

de la obra y el servicio de acuerdo con las normas de la legislación.

En su caso el Gobernador de la provincia de Palencia, en el plazo de 15 días, informará al Director general de la legislación que se han cumplido las condiciones establecidas en el pliego y el número de las personas que han participado en la licitación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

El Director general de la legislación, informará al Gobernador de la provincia de Palencia, dentro de 15 días, el importe de la suscripción que se ha hecho en la legislación.

para el trabajo, de cuya justificación se hallaba pendiente desde el dia 15.

Vega de Bur.—Núm. 2.—Pedro vador. Pendiente de ampliación de expediente justificativo desde el dia 18 por haber alegado ser hijo único que mantiene a su padre sexagenario y pobre, le presentó en este dia y apareciendo bien comprobados todos los estremos que esta excepción comprende, S. E. le declaró unánime exceptuado del servicio militar, sin perjuicio del derecho de apelación de que fueron advertidos todos los interesados.

Prádanos de Ojeda.—Núm. 2.—Juan Val y Val. Procedente de curación en el Hospital desde el dia 18 por haber alegado infarto en las amígdalas, fué reconocido en Caja y considerado por los profesores útil para el servicio militar, conformándose todos los interesados.

Núm. 7.—Miguel Herrero Núñez.—Fué declarado prófugo por el Ayuntamiento, presentando el Comisionado de aquella Corporación el oportuno expediente instruido conforme á las disposiciones del capítulo XIII de la ley de Reemplazos.

Enterada la Comisión, acordó ingresara en Caja el suplente á quien correspondía, sin perjuicio de resolver lo procedente tan pronto como el prófugo sea habido y presentado.

Castrillo de D. Juan.—Núm. 3.

Gabriel Amor Nieto. Procedente de observación en el Hospital por

haber alegado sordera, resultó discordia entre los profesores de Caja considerandole útil el profesor civil e inútil el militar. Reconocido por un tercero nombrado por la Comisión, fue considerado inútil y en su consecuencia S. E. le declaró exento.

Núm. 4.—Miguel de la Peña Alejandro. Alegó ante el Ayuntamiento ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene y habiendo sido exceptuado del servicio militar por aquella Corporación, apeló para ante esta Superioridad Tomás Beltrán, que en este acto desistió de su reclamación.

Villaviciudas.—Núm. 1.—José Marín Rodríguez. Pendiente de expediente justificativo y observación en el Hospital desde el dia 10 por haber alegado padecer del estómago fué reconocido nuevamente en Caja considerandole los profesores útil para el servicio militar. De este reconocimiento apeló el interesado y considerado también útil por los Profesores de Diputación, S. E. le declaró definitivamente soldado.

Mazuecos.—Núm. 4.—Dácio Vicario Nicolás. Procedente de observación en el Hospital y pendiente de expediente justificativo desde el 12 por haber alegado un Carcaceste fué sometido a nuevo reconocimiento

en Caja, considerandole los Profesores útil para el servicio militar. No conforme al interesado y reconocido ante la Comisión, fué considerado útil, declarándole S. E. exento del servicio militar.

Número 5.—Nemesio Manrique Arroyo.—Habiendo manifestado el Comisionado del Ayuntamiento que este mozo sirve como voluntario en el Regimiento infantería de Cantabria, núm. 39, acordó S. E. reclamar por el conducto debido el correspondiente certificado de existencia.

Becerril de Campos.—Núm. 2.

Teodoro Osorno Cidón. Pendiente desde 9 del corriente de expediente justificativo y observación en el Hospital por haber alegado padecer una hernia, fué sometido a nuevo reconocimiento en Caja, considerandole los facultativos útil para el servicio militar, con cuyo dictámen no se conformó el interesado. Nuevamente reconocido en Diputación, fué considerado igualmente útil por lo que S. E. le declaró soldado.

Número 6.—Feliciano García Pedrejo. Pendiente desde el dia 9 de expediente justificativo y observación en el Hospital, fué sometido a nuevo reconocimiento en Caja, considerandole los Profesores útil para el servicio militar, de cuyo reconocimiento apeló el interesado. Nuevamente reconocido ante la Comisión y considerado igualmente útil, S. E. unánimemente le declaró definitivamente soldado.

Número 10.—Roque Cabeza Morondo. Quedó pendiente de observación en el Hospital.

Frechilla.—Núm. 9.—Dónato Boil Alonso, pendiente desde el 12 de observación en el Hospital por haber alegado padecer hemotrágras, fué presentado a nuevo reconocimiento en Caja. Los Profesores le consideraron útil para el servicio militar no conformándose el interesado. Reconocido ante la Comisión fué también considerado útil, y en vista de este resultado S. E. le declaró definitivamente soldado.

Núm. 11.—Valdeolmillos.—Núm. 2.—Bernardino Marcos Polo. Fué exceptuado del servicio militar por haber justificado tener otro hermano único sirviéndole personalmente por su supuesto en el Regimiento caballería de Santiago, 5º de Lanceros. Redimieron su suerte emanando el Río Martínez López, soldado con el número 5, por el cupo de Fijo del Río, el 2 de diciembre de 1873.

Núm. 3.—Deogracias Hernero García, soldado con el número 11, por el cupo de Vila levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.—Ángel Ruiz Sierra.

Extracto de la Sesión celebrada por la Comisión Provincial en 4 de Enero de 1873.

Presidencia del Sr. Jalón.

Con asistencia de los Sres. Pedro Miguel Diez, Herrero y Ausin, se les y aprueba el acta de la anterior.

Prosiguiendo las operaciones de la quinta, fueron designados los Sres. Ausin y Herrero para la Caja y Diputación respectivamente, siendo:

Profesores en Caja:

D. José Motes, del Cuerpo de Sanidad militar.

D. José Domínguez, médico-cirujano en Frechilla.

Talladores Ten. Gajardo, 1º de Infantería. Antonio López, Sargento Mº de la Reserva de infantería.

Mariano Delgado, vecino de Palencia.

Profesores en Diputación:

D. Fernando Pulido, del Cuerpo de Sanidad militar.

D. Alfredo Gallego, médico-cirujano en Dueñas.

Talladores en Diputación:

D. Agapito Fernández Tarancón, Sargento 1º de la Reserva de Infantería.

Román Pérez, vecino de Palencia.

Seguidamente dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Vilosilla.—Núm. 6.—Mariano Ramos Nicolás. No habiendo comparecido á pesar de reiteradas citaciones, acordó S. E. prevenir al Alcalde verifique su presentación con las seguridades convenientes, subiendo a Palenzuela.—Núm. 9.—Pedro Martínez Bermejo. No habiendo comparecido á pesar de reiteradas citaciones y manifestando los interesados hallarse en las minas de Barrio de Santulán, acordó S. E. prevenir al Alcalde verifique su presentación con las seguridades convenientes sobrificial al ob. bastulov a este Agüilar de Campoo.—Núm. 14.—Maduel Rojo García. Pendiente de expediente justificativo desde 17 de Diciembre por haber alegado ser hijo único de padre pobre y sexagenario, nombra presentado á pesar de haber transcurrido 1 año 8 meses el plazo de este efecto coincidiendo. En vista de esta morosidad acordó S. E. ordenando al Alcalde que el dia 9 se presente un comisionado como este imbito y el suplente á quien corresponda para dictar la resolución propedéntica suscitando al ogro de 1000 mililitros.

Herrera de Pisuerga.—Núm. 5.—Agapito Barrio Zurita. Pendiente de observación en el Hospital desde 15 de Diciembre por haber alegado sordera, fué presentado a nuevo reconocimiento en Caja. Habiéndole considerado los Profesores útil para el servicio militar, apeló el interesado y nuevamente reconocido ante la

Comisión, fué también considerado útil, por lo que S. E. le declaró soldado.

Número 7.—Juan Estile Pérez. Pendiente de expediente justificativo y observación en el Hospital desde 15 de Diciembre por haber alegado padecer herpes, fué sometido a nuevo reconocimiento en Caja, considerandole los Profesores útil para el servicio militar con cuyo dictámen no se conformó el interesado. Nuevamente reconocido ante la Comisión fué también considerado útil y S. E. le declaró soldado.

Paredes de Nava.—Número 2.—Mariano Castrillo Pescador. Pendiente de observación en el Hospital desde 13 de Diciembre por haber alegado miopía, fué sometido a nuevo reconocimiento en Caja, considerandole los Profesores útil para el servicio militar con cuyo dictámen no se conformó el interesado. Nuevamente reconocido ante la Comisión, fué igualmente considerado útil por lo que S. E. le declaró soldado.

Amusco.—Núm. 1.—José Rey Lopez. Pendiente de observación en el Hospital desde 20 de Diciembre por haber alegado padecer del pecho, fué sometido a nuevo reconocimiento en Caja. Habiéndole considerado los profesores útil para el servicio militar, no se conformó el interesado. Nuevamente reconocido en Diputación y considerado igualmente útil, S. E. le declaró soldado.

Sotobañado.—Núm. 1.—Arsenio Marcos Cembrero. Pendiente de observación en el Hospital y ampliación de expediente justificativo desde 16 de Diciembre por haber alegado padecer del pecho, fué reconocido en Caja y considerado por los profesores inútil para el servicio militar con cuyo dictámen no se conformaron los demás interesados. Nuevamente reconocido en Diputación y considerado igualmente inútil, S. E. por unanimidad le declaró exento del servicio militar.

Número 14.—Segundo Martín Juan, Economo por el Ayuntamiento como cortador de talca, apeló de este fallo Luis Vál Gutierrez y Velasco al que nació en Caja y creció don la medida de un metro 560 mililitros. No conforme el interesado, fué tallado y llevado ante la Comisión resultando coild la misma medida, por lo que S. E. le declaró definitivamente soldado y otorgó el abono de 1000 mililitros.

Santoyo.—Número 1.—Epifanio Gallardo Tefido. Pendiente de observación en el Hospital desde 11 de Diciembre por haber alegado padecer del pecho, fué reconocido en Caja y considerado por los profesores útil para el servicio militar con cuyo dictámen no se conformó el interesado. Nuevamente reconocido

ante la Comision, fué considerado igualmente útil, por lo que S. E. le declaró soldado.

Payo.—Num. 2.—Primo Santos Rosales. Alegó ser tartamudo, quedando pendiente de observación en el Hospital.

Cobos de Cerrato.—Número 3.—Andrés Diez Minguez. Alegó tener otro hermano sirviendo personalmente por su suerte en la 4.^a compañía del primer regimiento de Ingenieros, y en vista de esta manifestación acordó S. E. reclamar por el conducto debido el correspondiente certificado de existencia para en su vista resolver lo procedente.

Fuentes de Nava.—Número 8.—Leon Cisneros Gonzalez. Pendiente de observación en el Hospital por haber alegado ser sordo, quedó pendiente de nueva observación.

Número 9.—Juan Torío Soto. Quedó pendiente de curación en el Hospital.

Número 12.—Maximiano Luis Monje. Pendiente de ampliación de expedientes justificativos por haber alegado ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, se presentaron en este acto por los interesados.

Oídas las alegaciones de estos y con vista de las pruebas aducidas, S. E. le declaró exceptuado del servicio militar, sin perjuicio del derecho de apelación.

Santa María de Nava.—Número 1.

—Miguel Garcia Valle. Pendiente de observación, quedó igualmente pendiente de ampliación de expediente.

Frechilla.—Número 3.—Juan Alvarez Linares. Pendiente de observación desde 12 de Diciembre por haber alegado padecer del pecho.

Fué reconocido en Caja y considerado por los profesores útil para el servicio militar con cuyo dictamen no se conformó el interesado. Nuevamente reconocido en Diputación, fué también considerado útil, declarándole S. E. definitivamente soldado.

Calahorra de Boedo.—Número 1.

José de la Parte Herrero. Pendiente de expediente justificativo y observación en el Hospital desde 16 de

Diciembre por haber alegado padecer pólipos, fué reconocido en Caja, considerándose los profesores inútil para el servicio militar con cuyo dictamen se conformaron todos los interesados.

Número 2.—Isaac Jorda Fraile. Fué declarado soldado que cubre plaza en vista de la certificación que acredita hallarse sirviendo como voluntario en el Regimiento caballería de Numancia, 7.^a de lanceros.

Redimieron su suerte en metatec: **Donato Bolado Alonso.** soldado con el num. 9, por el cupo de Frechilla.

Pedro Losada Salomon. soldado

con el num. 3 por el cupo de San Cebrian de Campos.

Pedro Beltran Niño. soldado con el num. 6, por el cupo de Castrillo de D. Juan.

Juan Val y Val. soldado con el num. 2, por el cupo de Prádanos de Ojeda.

Acacio Alvarez Diez. soldado con el num. 4, por el cupo de Guaza.

Agapito Barrio Zurita. soldado con el num. 5, por el cupo de Herrera de Pisuerga.

Antonio Rueda Varas. soldado con el num. 5, por el cupo de Valbuena de Pisuerga.

Mariano Castrillo Pescador. soldado, con el num. 2, por el cupo de Paredes.

Leon Fernandez y Fernandez. soldado con el num. 1, por el cupo de Triollo.

Seguidamente S. E. se sirvió acordar:

Mandar se espíden y entreguen varias certificaciones solicitadas por D. Elias Sanchez en nombre de Don Francisco Antonio de Echanove de varios documentos obrantes en el expediente relativo a la desecación de la laguna la Nava.

Quedar enterada del dictámen de los profesores que han reconocido a D. Eusebio Pollo, maestra de niñas de Villanueva de Palenzuela, mandando se ponga en conocimiento de la Junta provincial de primera enseñanza.

Ordenar al Alcalde de Villalaco que satisfaga las cantidades que se adeudan a D. Domingo Gallardo, profesor de Instrucción primaria bajo apercibimiento de multa y demás responsabilidades, sino lo verifica en término de ocho días.

Informar recomendando la necesidad y utilidad de la carretera de tercer orden proyectada por el Gobierno, de Villada a Carrion.

Mandar satisfacer al contratista el importe de una certificación de obras ejecutadas en el puente de Torquemada, somiendo á la resolución de la Excm. Diputación el proyecto de una nueva obra para facilitar la bajada al río.

Mandar expedir una certificación solicitada para hacer constar que José Sardon fue incluido en el sorteo de Antiguedad para el reembolso del año próximo pasado, habiéndose libre de toda responsabilidad en este concepto.

Decir al Alcalde de Herrera de Valdecañas se este a lo resuelto en 9 de Noviembre respecto a la denuncia de varios vecinos por edificación de terrenos comunales, nombrando a Anselmo Rodriguez, vecino de Palencia, comisionado con las dietas de 4 pesetas diarias contra los que resultan culpables.

Y se levantó la sesión, de que yo

el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Y quedó la sesión adjetiva.

ADMINISTRACION ECONOMICA

y **de la provincia de Palencia.**

Años 1873. Febrero 12. Se publica el

Impuesto transitorio sobre rentas, sueldos y asignaciones.

que supone el establecimiento de

Abpublicarse en el Boletín oficial

de 27 de Enero último, el Regla-

miento para la administración, liquida-

ción y cobranza del Impuesto tran-

sitorio, se concedió á los Ayunta-

mientos de la provincia el término

de 10 días para que presentaran en

esta Oficina las certificaciones que

determina el art. 13 de dicho Re-

glaamiento.

A pesar de haber trascurrido con

escaso este plazo, veo con disgusto

que algunos Alcaldes no las han

remitido, y como no puede demo-

rarse un servicio tan sencillo como

fácil de evacuar, prevengo a dichas

autoridades, por segunda y última

vez, que a su costa y á la de los

respectivos Secretarios, enviaré Co-

misionados especiales, á recoger en

los pueblos, las certificaciones que

el dia 15 del presente mes, no estén

presentadas en ésta Administración.

Palencia 8 de Marzo de 1873.

El Jefe económico, Manuel de Arija,

si lo quisieren dirigir la causa

de Villalaco al obispado

SECRETARIA DE GOBIERNO

DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

del diez y seis de Diciembre del año último fueron robadas entre otras cosas á Bernardino Nieto, vecino de Fuensaldaña una pollina y una bucha, cuyas señas son las siguientes:

edad cerrada, pequeña, morena, con algunas rozaduras en la parte trasera del lomo, un lunar blanco, pequeño en el lado izquierdo, lunares sin pelo efecto de erupcion que solo estando esquilada se conoce, la vista turbia.

De la pollina.—edad ab

Edad cerrada, pequeña, morena, con algunas rozaduras en la parte

trasera del lomo, un lunar blanco, pequeño en el lado izquierdo, lunares sin pelo efecto de erupcion que

solo estando esquilada se conoce, la vista turbia.

De la bucha.—edad ab

edad año y medio, alzada re-

gular, pelo negro, hocico blanco, pelo arremolinado en los hijares

con la parte interna de los cascos blanca en todos cuatro remos.

Por lo tanto ruego a todas las

Autoridades civiles y militares

procedan por medio de sus de-

pendientes á la busca de dichas

caballerías y una vez obtenidas

las remitan á este Juzgado.

Dado en Valladolid á veinte

de Febrero de mil ochocientos se-

tenta y tres.—Ramon Octavio de

Toledo.—Por mandado de S. S.

Pedro M. Sanchez

Juez de primera instancia

de Carrion de los Condes.

Licenciado Don Alvaro Bebera del

Toro, Juez de primera instancia

ab del Carrion de los Condes y su

partidos y sus subdelegados.

Per el presente edicto se cita,

Alma yemplaza, a Teuterio Mar-

quez Ordóñez, vecino de Revenga,

de veintiocho años de edad, estado

casado, oficio labrador, procesado

con otros vecinos y residentes en

el mismo pueblo, Villaverde, Dallen-

cia y Medina, por desorden despu-

blicos cometidos en el expresado

revergizón el año ultimo con can-

iones carlistas, para que en el

termínio de diez dias acontar desde

la入asencia del presidente en la Ga-

ceta de Madrid, acuda en la ex-

celentísima Audiencia del Territorio

de Valladolid á rebocarse se remitirá

la causa en consulta, a Federico

de su derecho, procurador del mu-

rador y Abogado que en el le

defiendan, apercibido de pararle en

otro caso el perjuicio consiguiente.

Dado en Carrion de los Condes

á cinco de Marzo de mil ochocien-

tos setenta y tres.—Alvaro Be-

bera.—Por su mandado, Andres

M. de Sobron y Grijalva.

que el obispo que

Ayuntamiento popular

de Palencia.

Don Cirilo Tejeriba, Alcalde presi-

dente del Ilustre Ayuntamiento

de esta ciudad.

Hago saber: Que teniendo por

el Arquitecto municipal el proyecto de alineación de la calle del Muro y Rondilla de San Francisco de esta población, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días para que durante ellos, puedan los propietarios interesados examinar el plano y memoria facultativa y esponer lo que a su derecho crean conveniente, según previene la legislación vigente, se establecen otras ofertas.

Lo que se anuncia al público a los fines consiguientes. Palencia 8 de Marzo de 1873.—Cirilo Te-

gerina. Ayuntamiento popular de San Salvador de Cantamuga.

El Ayuntamiento que interinamente tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria celebrada el

22 del corriente ha acordado que para que la junta parcial de esta villa pueda proceder con acierto a la formación del apéndice del amillaramiento de la contribución territorial que ha de servir de base

para el repartimiento del año económico de 1873 a 74, es indispensable que todos los que poseen fincas rústicas o urbanas que radiquen dentro de este término municipal, así haciendas, forasteros como contribuyentes de este distrito presenten sus relaciones con

carácter de instrucción de alta o baja de la alteración que hayan sufrido en su situación en el año corriente en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término de 20 días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, justificando sus alteraciones con los postulados establecidos de propiedad registradas y lo pagado el derecho de hipotecas ejercitadas cuando basiéndolo así no serán consideradas reclamaciones de gravamen contribuirán por la misma cantidad desaparecida.

San Salvador 22 de Febrero de 1873.—Blas Alcalde, Félix de Cosío, P. S. M., Tomás Ibáñez el Secretario, y sobre el

Decreto que aprueba las Cuentas de 1872.—Don Alvaro de Guzmán, Alcalde popular de esta villa de Cisneros.

Hago saber: Que siendo la época llegada para la formación del apéndice ó amillaramiento que servirá de base para la derriega de contribuciones en el año económico de 1873 a 1874, y con el objeto de

que la junta parcial pueda practicar con acierto la operación, se

hace preciso, que los contribuyentes que tengan fincas enclavadas en este término municipal y que hayan trasladado el dominio por el concepto de rústico, urbano y pecuario, presenten las relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, a contar desde la fecha que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia que transcurrido que sea el término prefijado, no serán atendibles sus reclamaciones causándolos el perjuicio consiguiente por su negligencia.

Siendo requisito indispensable que los sujetos que no acrediten haber satisfecho los derechos a la Hacienda de nueva adquisición no les serán admitidas las relaciones, en conformidad a lo que dispone el art. 190 de la ley de ingresos publicada en 1.º de Enero de 1873 y reglamento para su ejecución.

Cisneros 24 de Febrero de 1873.

—El Alcalde, Alvaro de Guzman. Evaristo Hontiyuelo, Secretario.

Alvaro de Guzman. Por su mandado, Evaristo Hontiyuelo,

Juliana Lombraña; tasada en mil ciento veinte y cinco pesetas.

Otra casa en la calle de la Cruz, número dos, que linda de Oriente calle dicha, Mediodia calle de la Ermita, Poniente casa de Julian Ruiz y Norte bodega de Panteon Carlon; tasada en seiscientas veinte y cinco pesetas y además reconocer un capital de aniversario que contra si tiene la misma de seiscientas pesetas, rédito anual veinte pesetas. Las dos fincas primeras son propiedad del causante Angel Andres y la tercera ó sea la última de Santiago Perez Calzada.

En su virtud y por providencia de este dia he acordado la subasta de las mismas que tendrá lugar en esta villa el dia diez y seis del próximo mes de Marzo y hora de las once á doce de su mañana, y de tres á cuatro de la tarde, la última finca en los sitios públicos de costumbre de esta localidad.

Cisneros 22 de Febrero de 1873.

—Alvaro de Guzman. Por su mandado, Evaristo Hontiyuelo,

Ayuntamiento popular de Torremormojon.

En los dias 15 al 20 inclusive del corriente mes de Marzo y en las horas de oficina, se hace la recaudación del segundo y tercer trimestre del repartimiento de provinciales del corriente año económico en este distrito municipal, en cuyos días y horas, pueden concurrir todos los contribuyentes, así del distrito como forasteros, en casa del Sr. Regidor D. Patricio Garcia, designado por el Ayuntamiento para la cobranza, si no quieren sufrir los apremios de instrucción.

Torremormojon 4 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Juan Garcia de la Fuente. —P. S. M., Antonio Garcia, Secretario.

Ayuntamiento popular de Fuentes de Nava.

Para que la Junta parcial de esta villa pueda proceder con acierto a la formación del apéndice a el amillaramiento de territorial para el año económico de 1873 a 1874, se hace preciso que, en término de 15 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, todos los vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, presenten relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento; y de no verificarlo en el término señalado sufrirán las consecuencias que marca la ley.

Fuentes de Nava 4 de Marzo de 1873.—El Alcalde, Eduardo Rodriguez. —El Secretario, Mariano Martin.

Juzgado municipal de Villoldo.

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de Villoldo: los aspirantes que deseen obtener la misma, presentaran sus solicitudes en la Audiencia de dicho Juzgado en término de 20 días a contar desde la publicación de dicho anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

—El Teniente Alcalde, Victorino Anaya.

Villoldo 8 de Marzo de 1873.

—El Teniente Alcalde, Victorino Anaya.

Ayuntamiento popular de Manquillo.

Por renuncia del que la obtuvo, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Manquillo: su dotación consiste en cien pesetas pagadas por trimestres de fondos municipales. Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente del

Ayuntamiento del mismo, dentro del término de 15 días, a contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Manquillo 7 de Marzo de 1873.

—El Alcalde, Bernabe Carrancio.

—Por acuerdo del Ayuntamiento, Canuto Ruiz y Avendano, Secretario interino.

2 de Marzo de 1873.—Bentito Plaza.

ANUNCIOS PARTICULARES:

LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

Don Pablo Alvarado, Oculista de Valladolid, participa a los fiegos de Catedral de la provincia de Palencia que quieran cooperar que no faltando la Capital.

Los enfermos y correspondencia se dirigirán a Valladolid, calle de Santiago número 21. —1-6.

Hijo. de Peralta y Menendez.